



Municipio de Lota



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 820.-

LOTA, 06 JUL. 2021

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 113 del 03 de Febrero de 2021 que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota.
- b) Modificación al Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 24 de Marzo de 2021, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota.
- c) Resolución exenta N° 33 de fecha 07/05/2021, que Aprueba el Modificación al Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.
- d) Certificado N° 008 de fecha 19 de Enero de 2021, el cual señala que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus Concejales el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota año 2021.
- e) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- f) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese modificación al Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota, de fecha 24 de marzo de 2021.
- 2.- Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continuarán vigentes íntegramente, las restantes cláusulas del convenio y sus anexos.
- 3.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de \$48.458.704 y están destinados para ejecutar el Programa SENDA PREVIENE – EVSD en la comunidad, Programa PrePARA2 y Trabajar con Calidad de Vida año 2021.
- 4.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los “vistos” se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.
- 5.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los “vistos” serán imputados a SENDA Previene-EVSD en la Comunidad cuenta complementaria N° 114-05-03-022 y Programa Prepara2 cuenta complementaria N° 114-05-03-023, según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DIRECCIÓN DE CONTROL (S)

Ken Aravena silve

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal.
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección DIDECO.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- Cc Archivo Programa Senda

PMU/JMAB/MAI/krr.-

